



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2019-02211** 00

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-17590** denunciado como de propiedad del demandado **MICHELL SAENZ RAMÍREZ**, el Despacho decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., modificado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de relevar y designar al secuestre, a la Alcaldía Local de la zona respectiva. Inclúyase como secuestre a quien aparece en el acta adjunta, al cual se le fijan como gastos la suma de \$300.000.00 M/cte. Por secretaría, líbrese el despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 068 de hoy
14 DE SEPTIEMBRE 2021
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0790cd8d1a8c3f1ee85973702289ad5cfbad652f8d751852d231e69a40dbca2d**
Documento generado en 09/09/2021 04:52:23 p. m.